

## El final feliz de la amnistía fiscal

Por **Ransés Pérez Boga** Inspector de Hacienda del Estado **PÁG. 6**

# EL FINAL FELIZ DE LA AMNISTÍA FISCAL



**Ransés Pérez Boga**

Inspector de Hacienda del Estado

**E**l Tribunal Constitucional (TC) dictó el pasado jueves, 8 de junio, una sentencia por la que se anula una de las decisiones más controvertidas de las que ha tomado el actual Ejecutivo: la amnistía fiscal. El Alto Tribunal se ha despachado a gusto, pues en su fallo afirma tajantemente que la amnistía "ha afectado a la esencia del deber de contribuir al sostenimiento de los gastos públicos que enuncia el art 31 de la Constitución, alterando sustancialmente el modo de reparto de la carga tributaria que debe levantar la generalidad de los contribuyentes en nuestro sistema tributario, según los criterios de capacidad económica, igualdad y progresividad."

El TC no se anda por las ramas al analizar la "regularización". En primer lugar, afirma que la norma implica una condonación y califica sin titubeos la conducta del Ejecutivo como de "una abdicación del Estado ante su obligación de hacer efectivo el

deber de todos de concurrir al sostenimiento de los gastos públicos".

En segundo lugar, la considera aquejada de una profunda injusticia pues "legitimó como una opción válida la conducta de quienes, de forma insolidaria, incumplieron su deber de tributar de acuerdo con su capacidad económica, colocándolos finalmente en una situación más favorable que la de aquellos que cumplieron voluntariamente y en plazo su obligación de contribuir".

Y en tercer lugar, enmienda la plana al Ejecutivo al considerar insuficientes las justificaciones para la medida, tales como la gravedad de la necesidad de recursos por la profunda crisis económica, venir recomendada por la OCDE o ser una medida ya hecha en España anteriormente. Y todo ello, avisa el tribunal, sin entrar a analizar los principios de capacidad económica igualdad y progresividad.

La sentencia es impecable y supone un soplo de aire fresco en un momento en que las instituciones están tan desprestigiadas y una esperanza en que la justicia se podrá abrir paso al final de este túnel en que la crisis, el paro, el terrorismo y la corrupción nos han metido.

Y es que aunque hemos de reconocer que la letra de la amnistía impedía blanquear dinero, es totalmente cierto que fue un vehículo aprovechado por delincuentes y corruptos para hacer pasar dinero del crimen, por simple dinero negro. Casos como los de Luis Bárcenas, Rodrigo Rato, la familia Pujol, Francisco Granados, Diego Torres... todos ellos se han servido de la amnistía para "blanquear" un dinero del que aún están dando cuenta en sus respectivos procesos judiciales. Por ello, que el TC decrete nulo este parapeto que ha sido usado en los peores casos de corrupción de la historia de España supone una buena noticia para todos.

También es positivo que se le afee la conducta a un Gobierno que confundió sus funciones y en lugar de luchar contra el fraude lo perdonó, a cambio de un puñado de monedas, muy pocas, y que dañó la confianza en las instituciones de los ciudadanos honrados.

La amnistía hizo daño a la conciencia de la mayoría de la ciudadanía que paga sus impuestos con esfuerzo y honradez, que tuvo que tragar que los defraudadores regularizaran sus cuentas con Hacienda con una mísera cantidad. Y nos dañó especialmente a

los inspectores de Hacienda y al resto de trabajadores de la Agencia Tributaria, que tuvimos que denunciar que nuestra propia institución, en un primer momento, no nos permitiera el acceso a la información de estos contribuyentes, y que posteriormente, rehusó el comprobar las declaraciones de la amnistía en el marco del Plan de Control Tributario, privándonos de poder verificar que las regularizaciones fueran completas y veraces.

Por todo ello, la resolución del TC es una gran noticia y vuelve a poner las cosas en su lugar. Lástima que las declaraciones estén prescritas, porque la guinda hubiera sido que hubiéramos podido hacer tributar a los que se acogieron a la medida. La amnistía concluyó en noviembre del 2012, por lo que si la sentencia hubiera recaído antes de noviembre del 2016, hubiéramos podido volver a inspeccionar a estos contribuyentes. Pero no ha sido así. En la vida real, no todos los cuentos tienen final feliz.

Con todo, en esta ocasión y después de todo, aquellos que nos hemos opuesto en cuerpo y alma a la amnistía fiscal podemos pensar, sonreír y hasta gritar en voz alta: ¡Al final, teníamos razón!

**A los inspectores no se nos permitía acceder a los datos fiscales de ciertos contribuyentes**

**La guinda sería poder hacer tributar a los que se acogieron a la medida**